



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

052/88

Salta, 25 de marzo de 1988

Expediente Nº: 12.015/87

VISTO:

La Resolución Nº 020/87 de esta Facultad, mediante la cual se designa a la Lic. María Isabel MARGALEF de SOLA, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que esta designación vence el 31 de marzo del corriente año;

Que lo dispuesto en el Artículo 2º de la mencionada Resolución se encuentra en Despacho de las Comisiones del Consejo Directivo de esta Facultad;

Que hasta tanto el Consejo Directivo se expida al respecto, se hace necesario prorrogar la designación de la Lic. MARGALEF de SOLA;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación de la Lic. María Isabel MARGALEF de SOLA, D.N.I. Nº: 12.593.449, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta tanto el Consejo Directivo de esta Facultad se expida sobre el Proyecto de creación del Laboratorio a que se refiere el Artículo 2º de la Resolución Nº 020/87, elaborado por la Docente y presentado ante el Consejo Directivo de esta Facultad.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

**052/88**

Salta, 25 de marzo de 1.988

Expediente Nº: 12.015/87

ARTICULO 2º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
NF
img

  
MARCELO D. PIVRET  
SECRETARIO



  
PATRICIA C. MORENO  
DECANO



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 FEB. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 053/87

VISTO:

El proyecto de suspensión temporaria del Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta, presentado por el Sr. Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Guillermo von Ellenrieder, teniendo en cuenta que el mismo está originado en la necesidad de cubrir los cargos previstos para el dictado de los cursos nivelatorios que se dictarán en algunas Facultades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1986)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en cursos nivelatorios o de apoyo (para el Ingreso del año 1987), los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta 60 (sesenta) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales / correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro / cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de los docente.

ARTICULO 2°.- Hágases saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

UNIV. NAC. DE SALTA  
 VERA DE ENTRADAS  
 FAC. DE CIENCIAS EXACTAS  
 17/03/87

U. N. Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
 ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
 DR. JUAN CARLOS GOTTIERO  
 RECTOR

Res. 017-87



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 S/ LTA (R.A.)

SALTA, 17 FEB. 1987

Expte. N° 053/87

VISTO:

El proyecto de suspensión temporaria del Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta, presentado por el Sr. Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Guillermo von Ellenrieder, teniendo en cuenta que el mismo está originado en la necesidad de cubrir los cargos previstos para el dictado de los cursos nivelatorios que se dictarán en algunas Facultades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en cursos nivelatorios o de apoyo (para el Ingreso del año 1987), los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta 60 (sesenta) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales / correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro / cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de los docente.

ARTICULO 2°.- Hágases saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

UNIV. NAC. DE SALTA  
 VESTIBULOS  
 7.03.87

U. N. S.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTÍNEZ  
 SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIERO  
 RECTOR

017-87